

LA COORDINACIÓN EDITORIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU APOORTE EN LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL

THE EDITORIAL COORDINATION OF THE JUDICIAL POWER OF THE STATE OF NUEVO LEÓN AND ITS CONTRIBUTION TO THE JUDICIAL RESEARCH

Jaanay Sibaja Nava*

RESUMEN: Este artículo presenta, *grosso modo*, el trabajo implementado por la Coordinación Editorial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León y su aporte en la investigación judicial, que actualmente es un elemento esencial e imprescindible en las actividades que realiza la institución, y que ha trascendido a nivel internacional.

PALABRAS CLAVE: Administración de justicia; servidor público judicial; investigación judicial; función jurisdiccional; poder judicial.

ABSTRACT: This article exposes, *grosso modo*, the work implemented by the Editorial Coordination of the Judicial Power of the State of Nuevo Leon and its contribution to judicial research, which today is an essential and indispensable element within the activities carried out by the institution, and which has transcended internationally.

* Doctora en Derecho financiero y tributario por la Universidad de Navarra, España. Coordinadora Editorial del Poder Judicial del estado de Nuevo León y Coordinadora de Servicios Escolares y Administrativos del Instituto de la Judicatura de ese estado. Docente a nivel licenciatura y maestría en las Universidades de Monterrey, Universidad de las Américas-Puebla, en el Instituto de Posgrado en Ciencias Penales y Política Criminal de Baja California, así como en el Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

KEYWORDS: Administration of justice; judicial public official; judicial research; jurisdictional function; judicial power.

Fecha de recepción: 18 de agosto de 2022.

Fecha de aceptación: 19 de septiembre de 2022.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. LA COORDINACIÓN EDITORIAL. GENERALIDADES. 1. ANTECEDENTES. 2. ESTRUCTURA Y FACULTADES. III. FINALIDAD. IV. METODOLOGÍA. V. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. VI. RESULTADOS. VII. CONCLUSIONES. BIBLIOGRAFÍA.

«Lo que distingue al hombre de las demás especies animales, es la posesión de una lógica natural que lo faculta para comprender su circunstancia, relacionar mundo y sociedad, crear la vida comunitaria en diversas organizaciones sociales, desde la horda hasta las actuales formas de Estado»¹

(José Martínez Pichardo)

I. INTRODUCCIÓN

Como es sabido, la sociedad está en constante cambio y, por ende, el Derecho no es ajeno a esta dinámica, ya que debe responder a las necesidades que aquella demanda. Por ejemplo, una autoridad judicial no puede resolver un asunto bajo los estándares legales que eran vigentes hace veinte años. En tal caso, probablemente estaría incurriendo en la aplicación de una normativa derogada, violando así los derechos humanos y/o fundamentales de los implicados. Por ello, la administración e impartición de justicia deben acompasarse a la realidad actual. Como afirma López Zaldívar, la investigación es crucial, dado que, como afirma el autor «es un arma» para lograr el seguimiento correcto del Derecho como «sistema en constante mutación».²

¹ Martínez Pichardo, José, *Lineamientos para la investigación jurídica*, México: Porrúa, 1998, p. 45.

² López Zaldívar, Halley, «El aporte de la investigación jurídica», *Ius et Tribunalis. Cuadernos Jurídicos*, Perú, N.º 2, enero-diciembre 2016, p. 1.

La finalidad del presente artículo es analizar la trascendencia de la investigación orientada a la modernización y transformación del sistema judicial. A tal efecto, nos centraremos en la experiencia de Nuevo León, y expondremos la evolución del poder judicial en esta entidad federativa y el modo en que se han materializado algunos de sus proyectos desde esta perspectiva innovadora.

Por lo dicho, el artículo no pretende ofrecer una explicación de la definición o los alcances de la investigación judicial y mucho menos centrarse en las metodologías y paradigmas existentes o exponer pautas para el procedimiento que debe seguir el investigador. El texto se limita a informar sobre la incursión del Poder Judicial del Estado de Nuevo León³ en este ámbito, a través de su Coordinación Editorial y algunos casos de éxito con el fin de dar testimonio del trabajo que se ha venido realizando.

II. LA COORDINACIÓN EDITORIAL. GENERALIDADES

1. *Antecedentes*

Con el fin de dar un mayor impulso a la investigación dentro de su institución, hace aproximadamente nueve años,⁴ el Poder Judicial estableció en su cuarto eje estratégico la finalidad de fomentar el análisis, actualización y reflexión de la cultura judicial en el estado desde los enfoques científico, jurídico y literario.

Para dar cumplimiento a este objetivo, en agosto de 2013, el Consejo de la Judicatura⁵ creó la Coordinación Editorial, organismo que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, está facultado para «definir los criterios y lineamientos a los que se sujetará todo el proceso editorial de las publicaciones» con el propósito de brindar

³ En adelante, Poder Judicial.

⁴ Dentro de las línea de trabajo de la Administración 2013-2015.

⁵ En adelante, Consejo.

certidumbre a los autores y todo aquel que participe en proyectos de investigación propios del Poder Judicial».⁶

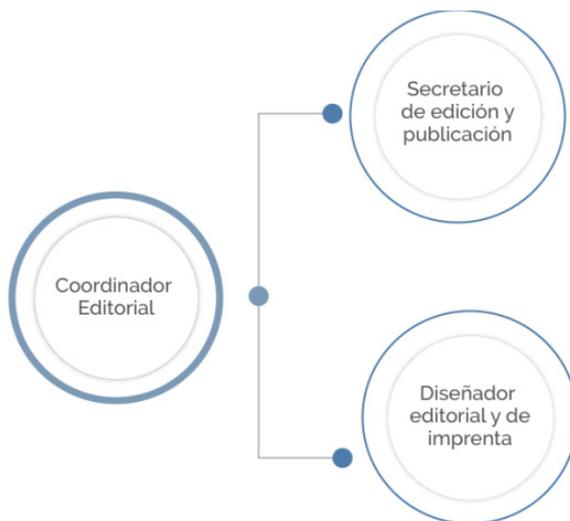
2. Estructura y facultades

Es importante indicar que la Coordinación Editorial va más allá de la sola edición de los textos que se le confían para su publicación, ya que también trabaja en el diseño, ilustración —cuando se requiere— e impresión de los mismos, tratando de que tanto la legibilidad como el equilibrio visual sean óptimos para que la información que quiere transmitirse sea lo más efectiva posible, e incluso, llegue al destinatario principal. Por ejemplo, si los lectores principales son niños, el texto va acompañado de ilustraciones propias de la edad; si son libros históricos, se busca información e imágenes alusivas a la época. Incidentalmente, debemos señalar que contamos con lectores jóvenes e infantiles a los que se transmite conocimiento sobre las actividades jurisdiccionales.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones, se determinó que el personal clave para esta encomienda debe estar conformado por los siguientes recursos humanos:⁷

⁶ Por ejemplo, todo trabajo y/o reporte que los alumnos elaboren para la aprobación de un curso impartido por el Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León puede incurrir en responsabilidad ética, administrativa o penal si no cumplen con el Manual de Normas Editoriales elaborado por la Coordinación Editorial. Así lo establecer el artículo 113 del Reglamento Interno del Instituto de La Judicatura del Estado de Nuevo León.

⁷ Elaboración propia a partir del organigrama institucional. El diseño ha sido realizado por Cecilia Elvira Arellano Luna, diseñadora de la Coordinación Editorial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.



Las facultades de estos responsables son, principalmente:

1. La definición de criterios y lineamientos a los que se sujetará todo el proceso editorial bajo los siguientes principios: apartidismo, cientificismo, corrección (ejemplo de lo bien escrito y hecho), imparcialidad, impersonalidad, innovación, neutralidad y objetividad.
2. La publicación de investigaciones científico-jurídicas bajo los más estrictos lineamientos y estándares de excelencia internacional, en donde imperen la claridad, uniformidad y precisión en los escritos.
3. La elaboración de proyectos estratégicos tanto científicos como técnicos inherentes a la función jurisdiccional, sin perder la calidad jurídica y literaria.
4. La realización de actividades de trascendencia judicial que incentiven y difundan la investigación científico-jurídica, la transparencia jurisdiccional y el acceso a la información.
5. La divulgación de conocimiento de materias auxiliares afines a la administración e impartición de justicia.

III. FINALIDAD

La finalidad principal de esta dependencia editorial es incentivar la investigación científica sobre temas relacionados con la función jurisdiccional. Además de difundir el conocimiento tanto en el ámbito teórico como práctico, la Coordinación Editorial busca las mejores prácticas judiciales para responder a los retos que la sociedad demanda, garantizar la transparencia, propiciar el acceso a la información, justicia y cultura de la legalidad.

Bien dice Javier Saldaña que a la sociedad «le interesa que sus jueces sepan resolver casos concretos, que les ofrezcan soluciones a los problemas que se les plantean, no que sean filósofos o grandes tratadistas del Derecho».⁸ Pues como en su momento cuestionó Dworkin: «¿Acaso no sería una pesadilla si las decisiones judiciales dependieran de qué filósofo atrapó la imaginación del respectivo juez?».⁹ Desde luego que sí.

Por ello, una de las estrategias del Poder Judicial es apostar por la formación de servidores públicos investigadores que sean capaces de generar conocimientos teóricos, técnicos y prácticos para solucionar problemas —es decir, que sean redituables para la sociedad—, que conozcan, comprendan y valoren los diferentes enfoques paradigmáticos de la investigación e identifiquen el propio, generando nuevas estructuras jurídicas¹⁰ a través de la ruptura de estereotipos y que sean un referente a nivel nacional e internacional.

IV. METODOLOGÍA

La metodología implementada ha logrado que los textos e investigaciones elaborados sean técnicos, objetivos, racionales y sistemáticos,

⁸ Saldaña Serrano, Javier, «Profesionalismo. Principio básico de ética judicial», *Revista Ex Legibus*, México, N.º 19, abril 2019, p. 35.

⁹ Dworkin, Ronald, «¿Deben nuestros jueces ser filósofos? ¿Pueden ser filósofos?», *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, México, N.º 32, 2010, p. 11.

¹⁰ Véase Rodríguez Cepeda, Bartolo Pablo, *Metodología jurídica*, México: Oxford University Press, 1999.

acordes a la realidad que impera, y han aportado avances y nuevos estudios a la práctica judicial que están al alcance de la ciudadanía no solo estatal, sino también nacional e incluso internacional, ya que han trascendido a otros países, entre ellos Canadá, Estados Unidos de América, España, Reino Unido, Chile, Argentina, etcétera.¹¹

Tal y como señala Sánchez Vázquez, la investigación práctica científica en las ciencias sociales conlleva «un proceso cognoscitivo teórico-empírico dialéctico y complejo, que va de lo analítico a lo sintético, y de lo inductivo a lo deductivo en una totalidad concreta». Se trata de un proceso que, al decir del autor:

«permite de manera metodológica buscar información aplicando las técnicas de investigación documental y/o de campo. A fin de expresar nuestras consideraciones a través de un lenguaje claro, preciso, objetivo, racional y sistemático, que nos permita, por un lado, confirmar y /o modificar un objeto de estudio. Y, por el otro, descubrir un objeto de estudio hasta entonces desconocido».¹²

Es claro que el análisis teórico-práctico en la investigación judicial es imprescindible y el Poder Judicial lo tiene presente. Un ejemplo es la obra *Manual básico de justicia para adolescentes*, cuyo autor que es juez en la materia. Por un lado, el texto explica en un lenguaje sencillo y preciso la reforma constitucional sobre la justicia juvenil, la ley vigente y su justificación, así como los factores que rompieron paradigmas y dieron origen al nuevo paradigma de justicia. Por otro lado, el volumen expone de manera práctica algunas de sus decisiones judiciales en las que aplicó el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad,¹³ salvaguardando la protección de los derechos fundamentales y/o humanos.

¹¹ Tan es así que, de hecho, autores como Alberto Binder, Gonzalo Rúa, Mary Beloff, Alfonso Celotto y Michele Taruffo, por mencionar algunos, han reconocido el trabajo que se ha estado realizando en Nuevo León, y se han sumado a la tarea de compartir sus investigaciones con el Poder Judicial.

¹² Sánchez Vázquez, Rafael, *Metodología de la ciencia del Derecho*, México: Porrúa, 21997., p. 68.

¹³ Obra a cargo del licenciado Alejandro Carlín Balboa, quien escribió este texto en 2018 basándose en su experiencia como juez especializado en el sistema

Sin lugar a dudas, el texto anterior contribuye al conocimiento de los avances que se han logrado en dicho campo, y plasma la experiencia de una autoridad jurisdiccional a través de sus investigaciones y resoluciones, en las que teoría, técnica y práctica van de la mano, y queda, además, garantizada la calidad literaria, científica y jurídica, una tarea nada fácil de conseguir, pero que la obra cumple sobradamente.

Así, el Poder Judicial trata de promover y consolidar la investigación dentro de su institución, ambiciona que su personal desarrolle habilidades para analizar y reflexionar sobre los asuntos legales desde los diferentes y nuevos paradigmas, y que asuma el propio para su estudio considerando su experiencia. Ello permite, a su vez, brindar a los ciudadanos un servicio jurisdiccional de calidad, más certero y justo.

Por consiguiente, para la institución, la producción de la investigación judicial resulta ser un pilar para la difusión y publicación del quehacer diario de los tribunales, ya que es de sobra sabido que [...] el papel del juez ha evolucionado, ahora ya no es simplemente «la voz de la ley», sino que, en cierta medida es también un creador del Derecho, lo que implica la asunción de responsabilidades y el respeto de las normas deontológicas adoptadas a dicha evolución.¹⁴

De hecho, desde el 2008 el Poder Judicial ya tenía clara esta noción. En ese año se inició la nueva época de la revista *Judicatus*, una publicación científica de periodicidad semestral que difunde las conclusiones y resultados de los estudios de expertos académicos y juristas de talla nacional e internacional.¹⁵ Sus textos, cuya selección es sumamente cuidada, contribuyen al conocimiento y a la reflexión al analizar tópicos de actualidad.¹⁶

integral de justicia penal para adolescentes del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

¹⁴ Réseau européen des Conseils de la Justice (RECJ), *European Network of Councils for the Judiciary* (ENCJ), 2009-2019, p. 1.

¹⁵ En este sentido, es loable mencionar que *Judicatus* se ha hecho acreedora del reconocimiento de nuestro máximo Tribunal de Justicia como una revista seria.

¹⁶ Cabe resaltar que la titular de la Coordinación Editorial trabajó en esta nueva época, pues ya era un proyecto su creación, que se materializó más tarde.

De forma similar a *Judicatus*, y por la trascendencia del tema, desde 2016 se publica la *Revista de Igualdad de Género y Protección a Grupos Vulnerables*, cuyo contenido e información científico-jurídica son expuestos por especialistas en la no discriminación, la igualdad sustantiva de género y los grupos en situación de vulnerabilidad.

Ambas publicaciones dejan entrever, de alguna manera, la metodología que se sigue. En el siguiente apartado se indicarán algunas de las líneas de trabajo implementadas, en las que se han aplicado diversos tipos de investigación —explorativo, descriptivo, analítico, comparativo, propositivo, prospectivo, interactivo, evaluativo—, líneas que, como señala Witker —y se ha comprobado—, constituyen «un eslabón dialéctico de un conocimiento posterior» y dan cuenta de «diferentes tipos de análisis»,¹⁷ no solo de uno.

V. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Hemos comprobado que resulta acertado que toda buena práctica judicial sea innovadora, razonable y orientada a la ciudadanía, sin dejar a un lado las bases científicas, éticas y humanistas. De ahí que las líneas de investigación del Poder Judicial versan sobre nuevos conocimientos, de cara a mejorar la administración e impartición de justicia, y evitar lo que en su momento advirtió Soleci Bárcena sobre los trabajos de investigación en México, que, desde su perspectiva:

«[...] han sido más bien obras de doctrina, consistiendo estas en sus versiones más modestas en la sistematización, comentario o exégesis de la ley, o en un análisis exhaustivo de las instituciones legales, con el auxilio de conceptos filosóficos y los métodos de la comparación, en sus empresas más ambiciosas.

Mucha de ella, por otro lado —quizá más que la ya aludida— es obra sin ninguna trascendencia para el orden jurídico; se trata de trabajos artesanales o preciosistas que comentan una doctrina o una

¹⁷ Witker, Jorge, «Hacia una investigación jurídica integrativa», *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XLI, N.º 122, mayo-agosto de 2008, p. 943.

ley, recomiendan una reordenación de los artículos de un código [...]».¹⁸

La idea, por tanto, es que, a partir de las metodologías de investigación más eficaces y concretas, aplicables en todos los contextos —jurídicos, sociológicos, psicológicos, administrativos y demás materias auxiliares de la administración e impartición de justicia—, se aborden —desde los puntos de vista teórico, técnico y práctico— los desafíos que se presenten en los órganos judiciales y, por ende, en la labor diaria jurisdiccional.

En este sentido, y tratándose de las investigaciones más técnicas de la institución, que son un aporte en el campo judicial, cabría mencionar una publicación del año 2021 que cumple con estas características, a saber, el *Protocolo de Operación de las Salas de Remate Judiciales del Centro de Justicia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado*, texto que, dada su trascendencia, resulta interesante traer a colación en este apartado

Por lo que respecta al Pleno del Consejo de la Judicatura, después de un análisis exhaustivo orientado a la búsqueda de las mejores prácticas —llevado a cabo mediante el uso de las tecnologías de la comunicación e información—, y con el fin de modernizar y hacer más eficientes y transparentes los trámites y actividades relacionados con la subasta judicial, celebró una serie de mesas de trabajo y estudio en las que participó su personal operativo de justicia civil y mercantil, quien comprobó y justificó que era necesario implementar un nuevo sistema no solo presencial, sino también digital.¹⁹

¹⁸ Soleci Bárcena, Lorenzo, «La investigación en el campo del Derecho», en J. Witterker (coord.), *Antología de estudios sobre la enseñanza del Derecho*, México: UNAM, 21995, pp. 93-95.

¹⁹ Tal como señala López Ruiz, Miguel en su trabajo «La investigación jurídica en México. Temas, técnicas y redacción», en D. Cienfuegos Salgado y M. A. López Olvera (coords.), *Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Derecho internacional y otros temas*, México: UNAM, 2005 p. 248, el mundo actual reclama soluciones y explicaciones prácticas e inmediatas, apoyándose no solo en una disciplina, sino en varias, entre ellas la sociología y los nuevos instrumentos que proporciona la modernidad —Internet y los bancos de datos—. Por ello,

Esta constatación se tradujo en la publicación del protocolo mencionado, que propone una estructura más funcional e incluyente al objeto de que las personas con capacidades motrices y auditivas diferentes pueden participar y comunicarse sin necesidad de asistencia y, oferten —y mejoren— las pujas a través de tableros digitales.

Otro caso de un estudio de investigación técnico-jurisdiccional que logró materializarse fue un proyecto que data del 2017. En él, con el propósito de superar las barreras geográficas y acercar los servicios de impartición de justicia a toda la población de Nuevo León, se determinó, en un primer momento, crear «Módulos Judiciales», un sistema único en el país y en Latinoamérica. Sin embargo, ante los cambios y las nuevas necesidades de la sociedad, en 2022 se actualizó, elaborándose una guía que detalla la forma en que deben operar estas oficinas de representación judicial para su adecuado funcionamiento y para que sean verdaderos canales de acceso a la justicia en todas las materias, incluyendo la justicia laboral.

Las dos experiencias expuestas constituyen ejemplos representativos de que el Poder Judicial de Nuevo León define sus propias líneas de investigación, que están orientadas a las necesidades que la sociedad demanda y versan principalmente sobre los temas que se muestran a continuación.²⁰

el Poder Judicial de Nuevo León busca siempre estar a la vanguardia, ir de la mano con las nuevas tecnologías para brindar un mejor servicio a la sociedad. Bajo este enfoque surgió también Tribunal Virtual.

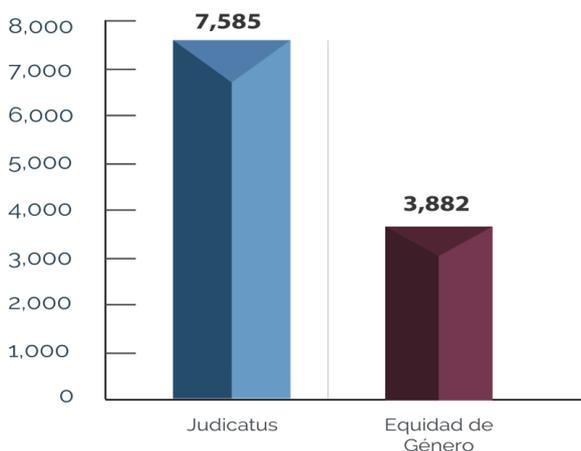
²⁰ Elaboración propia a partir de las líneas de investigación aprobadas por el Consejo de la Judicatura. El diseño de la infografía de plano lineal fue realizado por Cecilia Elvira Arellano Luna.

- | | |
|---|--|
| 1 Argumentación e interpretación constitucionales | 11 Jurisprudencia constitucional comparada |
| 2 Derecho constitucional comparado | 12 Equidad de género y grupos vulnerables |
| 3 Responsabilidad civil contractual y extracontractual | 13 Derecho probatorio |
| 4 Técnicas de litigación | 14 Familia y derechos humanos |
| 5 Interés superior del menor | 15 Nuevos modelos de familia |
| 6 Restitución y sustracción internacional de menores | 16 Comercio electrónico y sus implicaciones |
| 7 Justicia alternativa en los juicios orales mercantiles | 17 Derecho procesal penal y derechos humanos |
| 8 Derechos humanos en la justicia para menores infractores | 18 Sistemas de justicia para menores infractores a nivel internacional. Derecho comparado |
| 9 Tribunal sobre el tratamiento de adicciones | 19 Embargo y subasta judicial |
| 10 Mejores prácticas judiciales | 20 Amparo |

VI. RESULTADOS

Los resultados obtenidos han sido satisfactorios.²¹ En primera instancia, las publicaciones de la Coordinación Editorial están siendo bien acogidas a nivel internacional; así lo demuestran las estadísticas arrojadas dentro del periodo que media entre el 1 de enero de 2017 y el 27 de junio del año en curso, considerando las visitas y consultas que se han tenido por países:

Tratándose de las revistas institucionales, dentro del mismo periodo se observa que *Judicatus*, la revista científico-jurídica por excelencia, ha tenido más de siete mil visitas, situándose por encima de *Equidad de Género*, que cuenta con tres mil ochocientos ochenta y dos visitas:



En segunda instancia, hay que destacar que las publicaciones que se han realizado han servido como referencia para que el Poder Judicial del Estado de Nuevo León continúe incursionando en el fortalecimiento de la investigación judicial y motive a sus servidores públicos; de tal manera que ahora el Instituto de la Judicatura tiene

²¹ Datos y gráficas proporcionados por la Dirección de informática del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

la encomienda de formar investigadores judiciales. En este sentido, en 2021, se obtuvo el REVOE para impartir la Maestría en Argumentación Judicial, que se inauguró en mayo del año en curso y contó con la participación magistral de los catedráticos Manuel Atienza y Marina Gascón. También 2021, se firmó un convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Nuevo León para impartir el Doctorado en Derecho con orientación en Derecho procesal a los servidores públicos judiciales. El 10 de agosto de 2022 inició la segunda generación de doctorandos.

Puede, por tanto, comprobarse que el Poder Judicial cuenta con un buen recorrido en el ámbito de la investigación, y que continúa perfeccionándose para lograr que se consolide y sea parte del perfil que caracterice a los servidores públicos de dicha institución.

VII. CONCLUSIONES

Calsamiglia era partidario de que la función del jurista consista en «conservar la ley e innovarla según los casos», lo que requiere “imaginación, conocimiento técnico y capacidad de persuasión y de argumentación», ya que la idea del jurista como «un mero aplicador de la ley ha quedado obsoleta en la misma medida en que las codificaciones han quedado anticuadas. La tarea del jurista es la búsqueda de criterios de resolución de conflictos sociales».²²

Como se ha constatado a lo largo del presente trabajo, esta observación es compartida por el Poder Judicial, que promueve e incentiva la investigación a través de sus publicaciones, y no solo eso, sino que busca materializarlas garantizando una justicia transparente, confiable, eficaz y expedita para dar respuesta a las necesidades actuales de la sociedad. Lo que es más, actualmente, apuesta por que sus funcionarios públicos cuenten con el perfil de investigadores judiciales, que se caractericen por generar ideas innovadoras y perti-

²² Cfr. Calsamiglia, Albert, «Sobre la función de los juristas», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, N.º 5, 1982, pp. 142-143.

nentes en el proceso de consolidación de una mejor administración e impartición de justicia.

BIBLIOGRAFÍA

- Carlín Balboa, Alejandro, *Manual básico de justicia para adolescentes*, México: Coordinación Editorial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, 2018.
- López Ruiz, Miguel, «La investigación jurídica en México. Temas, técnicas y redacción», en D. Cienfuegos Salgado y M.A. López Olvera, (coords.), *Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Derecho internacional y otros temas*, México: UNAM, 2005.
- Martínez Pichardo, José, *Lineamientos para la investigación jurídica*, México: Porrúa.
- Protocolo de Operación de las Salas de Remate Judicial del Centro de Justicia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado*, México: Poder Judicial del Estado de Nuevo León, 2021.
- Rodríguez Cepeda, Bartolo Pablo, *Metodología jurídica*, México: Oxford University Press, 1999.
- Réseau européen des Conseils de la Justice (RECJ). *European Network of Councils for the Judiciary* (ENCJ), 2009-2019.
- Sánchez Vázquez, Rafael, *Metodología de la ciencia del Derecho*, México: Porrúa, 21997.
- Soleci Bárcena, Lorenzo, «La investigación en el campo del Derecho», en J. Witker (coord.), *Antología de estudios sobre la enseñanza del Derecho*, México, UNAM, 1995.

Hemerografía

- Caslamiglia, Albert, «Sobre la función de los juristas», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, N.º 5, 1982.
- Dworkin, Ronald, «¿Deben nuestros jueces ser filósofos? ¿Pueden ser filósofos?», *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, N.º 32, 2010.
- Saldaña Serrano, Javier, «Profesionalismo. Principio básico de ética judicial», *Revista Ex Legibus*, N.º 19, abril 2019.

Witker, Jorge, «Hacia una investigación jurídica integrativa», *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XLI, N.º 122, mayo-agosto de 2008.

Normativa

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Reglamento Interno del Instituto de La Judicatura del Estado de Nuevo León.

Gráficas de datos

Arellano Luna, Cecilia Elvira, *Organigrama de la Coordinación Editorial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, 2022.

— *Infografía de las líneas de investigación de la Coordinación Editorial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, 2022.

Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, *Estadísticas sobre las publicaciones de la Coordinación Editorial en el periodo del 1 de enero de 2017 al 27 de junio del 2022*, 2022.